TETÃ YGUÁRA JEVYRÃ HA TETÃ AMBUÉPE OÍVA YKEKORÃ
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 07/2016.-

Asunción, 5 de octubre de 2016.-

"RENOVACION DE LOCACION DEL LOCAL DE LA SECRETARÍA DE REPATRIADOS"

I- ANTECEDENTES

Que, el expediente de Adjudicación N° 302.452 del llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO N° 01/2015 con ID N° 291.564, comunicado a la DNCP en fecha 11 de diciembre de 2015 en cuyo Dictamen de la UOC N° 08/2015, de fecha 10 de diciembre de 2015, se menciona el antecedente del principio de incendio acaecido en la Sede de la Secretaría de Repatriados (LOCAL PROPIO), en fecha 12/02/2014, resultado del informe del Departamento de Prevención Contra Incendio P.C.I., y sus recomendaciones.
Que, dentro del Ejercicio Fiscal 2015, mediante el llamado a Contratación Directa con ID N° 300.636, se ha realizado la "*Restauración y Mantenimiento de la Estructura Edilicia del Local Propio de la Institución*" **(Cambio de Techo e Instalación Pluvial)**.
Que, en el presente Ejercicio Fiscal se ha realizado el llamado a Contratación Directa con ID N° 309.742 de "*Servicios de Mantenimiento, Reparación y Remodelación de la Fachada del Local Propio de la Secretaría de Repatriados*".
Que, el Memorándum de fecha 10/08/2016, en donde se sugiere la Renovación de Locación por el mismo periodo de conformidad a las normativas vigentes.
Que, la Nota de CURUPAYTY S.A.C.I.C. de fecha 30 de setiembre de 2016, donde manifiesta la intensión de Renovación de Locación con el mismo monto de Gs. 23.000.000 (guaraníes, Veinte y Tres Millones), establecido en el Contrato N° 01/2016, de fecha 19 de enero de 2016, para el presente Ejercicio Fiscal, no así para el siguiente ejercicio, donde establecerán un canon mayor al actual.

II- CONTENIDO

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su **Artículo 44°:** "Los procesos de contratación de locación en lo que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa".

Que, sigue en plena vigencia la Resolución N° 458/12 y su Modificación la Resolución N° 2035/2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de bienes inmuebles, establecida en el Artículo 44 de la Ley 2051/03".

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2276/03

Lic. Nancy Godoy
Coordinadora
Coord. de la U.O.C.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece asimismo en su Art. 47, que "en los casos en que convengan a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del Organismo, la entidad o la municipalidad, **podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles**, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, hasta **por dos periodos consecutivos**."

Que, el Art. 4 de la Ley 2051/03 establece los principios generales por los cuales se regirán las Contrataciones Públicas, de modo tal a que entre otros, las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones.

Que, el presupuesto aprobado por la Ley 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, contempla la línea presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "De Alquileres y Derechos", dentro de la fuente de financiación 10 Recursos de Tesoro, para el presente Ejercicio Fiscal.

III. CONSIDERACIONES

Que se viene realizando gestiones para la Reparación total del Local propio de la Institución, sito en 25 de Mayo 1091 c/ Brasil, cabe mencionar el llamado con ID N° 316.528 en ejecución de "*Servicios de Consultoría para la Regularización de Planos, Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Especificaciones Técnicas para la Refacción del Edificio propio de la Secretaría de Repatriados y Refugiados Connacionales*".

IV. CONCLUSIONES

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales **RECOMIENDA:**

La Renovación del Contrato de Locación con la empresa CURUPAYTY S.A.C.I.C., por 2 (dos) meses durante el ejercicio fiscal 2016, considerando la condición presupuestaria para el presente Ejercicio, razón por la que el Ministro-Secretario Ejecutivo podrá dictar la Resolución correspondiente, que apruebe la Renovación de Contrato para Locación de Inmuebles, con lo expuesto en los ANTECEDENTES y así realizar el procedimiento respectivo.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2278/03

Lic. Nancy Godoy
Coordinadora
Coord. de la U.O.C.